

Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca

Informe de Auditoría de
Cumplimiento

Ejercicio 2025

Contenido

INTRODUCCIÓN Y DATOS GENERALES	2
OBJETIVO Y ALCANCE	3
RESULTADO DE LA AUDITORÍA.....	6
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	19

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A los patronos de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca

1. INTRODUCCIÓN Y DATOS GENERALES

De acuerdo con los términos del contrato para la colaboración en la prestación de servicios de auditoría firmado, hemos realizado una revisión de cumplimiento de la legalidad de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca. (en adelante la Fundación) en el ejercicio 2025.

La Auditoría de cumplimiento consiste en, según el glosario de términos de la IGAE “en la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación”.

La Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca es una entidad del sector público local de carácter fundacional, vinculada al Ayuntamiento de Palma, que tiene como objetivo principal la conservación, difusión y fomento de la obra y legado artístico de Joan Miró, así como el impulso de la creación artística contemporánea.

La "Fundación Pilar y Joan Miró en Mallorca" es una fundación cultural sin ánimo de lucro que se rige por su documento fundacional, sus estatutos, por las normas de régimen interno que dicte el patronato y por la legislación vigente que le sea aplicable, esto es, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de fundaciones, el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y el Decreto 61/2007, de 18 de Mayo, de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de regulación del Registro Único de Fundaciones de la CAIB y de organización del ejercicio del protectorado.

La Fundación Pilar i Joan Miró a Mallorca no cuenta con capital social ni acciones, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro. En su lugar, en el balance de situación cerrado a 31 de diciembre de 2025, elaborado conforme al Plan General de Contabilidad Pública, figura en una dotación fundacional de 9.760.335,50 euros.

Una vez adaptada la contabilidad de la entidad a las normas específicas para entidades sin fines lucrativos, y conforme a lo previsto en la Ley 50/2002, de Fundaciones, dicho importe pasará a considerarse como dotación fundacional, representando así la base patrimonial inicial de la Fundación con un valor de 9.760.335,50 euros.

A fecha de firma de las Cuentas Anuales el 30 de marzo del 2026, la composición del Consejo de Administración era:

- Directora: Antònia Maria Perelló Ferrer
- Vocales:
 - D. Jaime Martínez Llabrés
 - D. José Javier Bonet Díaz
 - D. Fernando Gómez de la Cuesta
 - D^a. Pilar Ribal Simó
 - D^a. Gregori Vicens Heredia
 - D. Luis Juan de Sentmenat García-Ruiz
 - D^a. Amparo Sard Valor
 - D. Javier Vich Vélez
 - D. Ignacio Esteban Comamala
 - D^a. María del Carmen Lliteras Arañó

- Mercedes Roldán
- Silvana González San Martín

En cuanto a la normativa legal más importante tanto estatal como autonómica que afecta de una forma directa o indirecta a la Fundación:

- Legislación de carácter general: Código de Comercio, Ley de Reforma Parcial y adaptación de la legislación mercantil de las directrices de la Comunidad Económica Europea y otras leyes aplicables y Ley General Presupuestaria.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.
- R.D. 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.
- R.D. 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Plan Contable de las entidades sin fines lucrativos. I
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por lo que se aprueba el Plan Contable de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público.
- Decreto 2/2005, de 28 de diciembre, del texto refundido de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y, el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por los que se modifican las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objeto de la auditoría de cumplimiento realizada a la Sociedad es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de la gestión económica-financiera se han llevado a cabo de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación (artículo 29.3.B RD 424/2017), evaluar el grado de cumplimiento de la legislación general y específica aplicable a la Sociedad.

Los trabajos de auditoría se han efectuado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y del Sector Público, aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de febrero de 1997, en cuanto a objetivos, alcance y procedimientos de auditoría a aplicar.

Las conclusiones que se describen en el presente informe, se han sustentado en la información y documentación facilitada por la entidad y aclaraciones posteriores, previo requerimiento.

El objetivo genérico del control es el análisis de las distintas áreas de gestión de la Entidad, verificando del cumplimiento de la legalidad, el grado de control interno existente, así como la adecuación a los principios de buena gestión financiera.

Las áreas objeto de análisis son las siguientes:

- a. Personal
- b. Contratación
- c. Fiscal

- d. Transparencia
- e. Ingresos
- f. Gastos

Para la obtención del alcance expuesto anteriormente, se detallarán los objetivos por cada una de las áreas que se detallan en el apartado Resultado de la auditoría y conclusiones obtenidas.

El detalle de las comprobaciones realizadas viene establecido por el apartado 2.1.b del Pliego de Prescripciones Técnicas, aplicable al contrato de servicios con núm. de expediente 2024-02 de fecha 16 de diciembre de 2024, que ha servido de base para llevar a cabo el presente trabajo de auditoría y que a continuación detallamos:

a. Área de Personal

Se analizarán las altas y bajas del personal en los periodos controlados, comprobando la existencia de procedimientos de selección adecuados. Por otra parte, se analizará la política retributiva de la entidad. Finalmente, se comprobarán los gastos salariales y de seguridad social de la entidad.

- Verificar que las nóminas satisfechas en 2025 no superen los incrementos retributivos previstos en las LPGE del periodo en cuestión. Se obtendrá una muestra del modelo 190 de la declaración de la AEAT de al menos, cuatro trabajadores.
- Verificar las retribuciones en concepto de productividad están recogidas según convenio y se determinan atendiendo a criterios objetivos.
- Verificar que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran exceso de encargo, salvo las de emergencia; así como se respete el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas al año.
- Verificar que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio. A tal propósito se comprobará de la misma muestra obtenida anteriormente de al menos, cuatro empleados, de la información contenida en el modelo 190 de declaración ante la AEAT. Se verificará igualmente que existen sus nóminas confeccionadas, que la suma de éstas coincide con el modelo 190 citado, y que las cantidades satisfechas coinciden con el importe del contrato laboral, convenio y demás normativa.
- Verificar la forma de acceso del personal. En caso de personal fijo o indefinido que se ha llevado a cabo siguiendo procesos selectivos en los que se han respetado los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad. Y, en cuanto al acceso de personal temporal, además de estos principios de acceso mínimos, verificar que en el mismo ha mediado informe justificando la urgencia e inaplazabilidad de dicho acceso. A tal propósito se prestará especial consideración a lo previsto en el artículo 55 del Texto Refundido de Ley que regula el Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), el artículo 48.3 de la LAULA13, así como para el caso de Fundaciones lo previsto en LPGE, debiendo hacer indicación expresa de la tasa de reposición.

b. Área de Contratación

- Se verificará el cumplimiento de lo previsto en el TRLCSP respecto a los contratos ejecutados por importes superiores a 50.000 € (IVA excluido) en obras y 18.000 € (IVA excluido) en otros contratos,

comprobando si han sido modificados conforme a los artículos 219 y 234, y si existe acta de recepción final. La muestra se obtendrá del detalle de contratos facilitado por la entidad, cubriendo al menos el 80% del volumen anual adjudicado.

- También se revisarán los contratos menores, comprobando que cumplen lo previsto en el art. 118 LCSP y que responden a necesidades puntuales y no periódicas.

c. Área Fiscal

- Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. Se solicitará certificado expedido por la AEAT, TGSS, Hacienda Autónoma y Ayuntamiento (PRP). Así mismo se comprobará que se han presentado ante la AEAT en plazo los modelos 347 (relaciones con terceros de más de 3.005,06 €), 190 (retribuciones y retenciones IRPF), 111 (retenciones e ingresos a cuenta del IRPF) y 345 (aportación a planes de pensiones) si lo hubiera.

d. Área de Transparencia

- Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

e. Área de Ingresos

- Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica. En su caso, se prestará especial consideración a lo prevenido en el art. 24 del RGR, respecto a los anuncios de cobranza.

f. Área de Gastos

- Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.
- Verificar que las facturas abonadas por la entidad cumplen con las determinaciones establecidas por el RD Facturación1. Se extraerá una muestra de, al menos, 15 facturas, para comprobar que cumple con los requisitos legales que debe tener una factura, así como que aparezcan los datos fiscales correctos del cliente, que no tenga alteraciones ni enmiendas, que el documento lleve su justificante documental, las firmas de quien tiene que suscribirlas.

Por lo que se refiere al alcance de las actuaciones, cabe señalar que el ámbito temporal de la auditoría se circunscribe al ejercicio 2025.

El análisis realizado se refiere exclusivamente a las Áreas que se detallan en el apartado anterior, entendiéndose que las observaciones y conclusiones se refieren a dichas áreas y no son extrapolables a otras áreas que no son objeto de control en la Entidad sin que puedan deducirse otros hechos ni derivarse otras conclusiones que las que se indican expresamente en el presente informe.

Los criterios para la selección de las muestras forman parte de la documentación archivada como papeles de trabajo donde se detallan las partidas o elementos individuales que conforman tanto la población objeto de análisis, como la muestra seleccionada.

No han existido limitaciones al alcance de los trabajos realizados tanto en cuanto no se ha podido obtener documentación del ejercicio 2025.

3. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

a. ÁREA DE PERSONAL

Con carácter previo al análisis de esta área, realizamos una breve descripción del funcionamiento y estructura de la entidad objeto de control:

Según los Estatutos de la Sociedad, los órganos de Gobierno de la misma, son los siguientes:

- Junta General
- Consejo de Administración
- Gerencia

La Organización técnica y práctica del trabajo, con sujeción a las disposiciones legales vigentes en cada momento, es facultad exclusiva de la Gerencia de la Sociedad, recayendo en su figura que será quien organice y dirija al personal de los diferentes servicios de la Sociedad (art.23) de los Estatutos.

La Sociedad dispone de una RPT en la que se detallan los puestos de trabajo y su clasificación profesional. Según la información facilitada, no se han producido modificaciones en las categorías durante el ejercicio 2025, manteniéndose vigente la estructura definida en la RPT de 2023.

Asimismo, las retribuciones vienen determinadas por la tabla salarial del convenio colectivo aplicable.

De acuerdo con la información facilitado por la Sociedad en sus cuentas anuales, a 31 de diciembre de 2025, la plantilla está compuesta por 20 trabajadores, con la siguiente distribución:

Categoría	Grupo profesional	Nivel Salarial	Hombres	Mujeres	Total
Directora				1	1
Jefes de Departamento	I	1		2	2
Jefes de Servicio	I	2	1	1	2
Técnicos/as	II	3	3	2	5
Secretaría Dirección	III	4		1*	1
Auxiliares	III	4		3**	3
Maestro Talleres	III	4	1		1
Administrativas	III	4		3***	4
Oficial mantenimiento	III	5	1****		1
Total			6	13	20

NOTAS:

1. * 1 Secretaría de Dirección: Alta en contrato indefinido desde el 01.04.2025

2. ** 1 Auxiliar de Comunicación y máquetin baja por renuncia el 31.03.2025. Alta una auxiliar de comunicación y máquetin en contrato temporal desde el 27.10.2025.
3. *** 1 administrativa: Baja por renuncia desde el 10.01.2025. 1 administrativa alta en contrato temporal a partir del 16.06.2025
4. **** 1 Oficial de mantenimiento. Excedencia voluntaria a partir del 01.02.2025. 1 oficial de mantenimiento en contrato de sustitución del 03.02.2025 al 30.04.2025 y un oficial de mantenimiento en contrato de sustitución a partir del 24.06.2025
5. Bajas por enfermedad común del personal durante el año 2025:
 - a. 1 jefa de departamento (administración y servicios generales) del 22.03/25 al 23.06/2025 y baja por maternidad del 24.06.2025 al 13.10.2025
 - b. 1 técnica (departamento de arte y recerca) del 16/04/2024 al 20/06/2024
 - c. 1 auxiliar (servicio de educación y programas públicos) del 09/12/2025 al 12/02/2025
 - d. 1 auxiliar (servicio de educación y programas públicos) del 05/02/2025 al 14/02/2025, del 30/10/2025 al 31/10/2025 y del 16/12/2025 al 19/12/2025.
 - e. 1 maestro talleres (servicio de educación y programas públicos) el 18/07/2025 y del 21/08/2025 al 22/08/2025.

Personal medio durante el ejercicio 2025: 17,51

Y la variación del gasto de personal del ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024 ha sido la siguiente:

CUENTA	2025	2024	VARIACIÓN
Gasto de personal	887.003,71	884.537,22	0,28%

- ✓ En 2025, el gasto de personal se incrementó en 2.466,49 € respecto a 2024, lo que representa un aumento del 0,28 %.
- i. Comprobaciones realizadas en el área de personal sobre una muestra de 7 trabajadores seleccionados de manera aleatoria:
 - ✓ A partir del detalle de sus retribuciones, hemos podido verificar de forma satisfactoria la correcta aplicación de los importes establecidos en las tablas salariales, tanto de salario base como del resto de conceptos retributivos estipulados en Convenio Colectivo.
 - ✓ Se ha comprobado que no se retribuye a los trabajadores por conceptos que estén fuera de convenio.
 - ✓ Se ha verificado que las retribuciones del personal se fijan conforme al procedimiento establecido en consideración al contenido del puesto de trabajo a desempeñar sin diferencias significativas entre personal con similar responsabilidad sin una causa aparente que la justifique.
 - ✓ En lo relativo al incremento retributivo, durante el ejercicio 2025 se ha aprobado, mediante el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, un incremento retributivo del 2,5 %, con efectos económicos desde el 1 de enero de 2025, calculado sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2024. En consecuencia, las retribuciones del personal en 2025 experimentan un incremento del 2,5 % respecto a las vigentes en 2024.
 - ✓ En relación con el incremento retributivo del ejercicio 2025, según la información facilitada por la Sociedad, se ha aplicado el incremento general previsto en la normativa vigente.

- ✓ Hemos verificado que las horas extraordinarias están sujetas a un adecuado control para que los trabajadores no sufran exceso de encargo, salvo las de emergencia; así como se respeta el límite señalado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores de 80 horas al año.

ii. Comprobaciones realizadas respecto de las altas y bajas de personal:

Los códigos de cuenta de cotización analizados son los siguientes:

- 0111 07 008990275
- Se han producido 4 altas durante el ejercicio analizado todas, obteniendo un alcance del 100%.

Los códigos de cuenta de cotización analizados son los siguientes:

CÓDIGO	TIPO	N.º	Cobertura %
410	TEMPORAL TIEMPO PARCIAL	3	33,33%
100	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO	1	100,00%
TOTAL		4	50,00%

- ✓ A partir de las altas indicadas en el apartado anterior, hemos seleccionado una muestra representativa de las mismas con objeto de comprobar que los procesos de selección han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 55 del EBEP, siendo éstos los siguientes:

- Igualdad
- Mérito
- Capacidad
- Publicidad de las convocatorias
- Transparencia
- Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

- Se han producido bajas en el ejercicio de empleados fijos y fijos/discontinuos:

CÓDIGO	TIPO	N.º
100	INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO – ORDINARIO	1
	TOTAL	1

- La tasa de reposición del ejercicio 2025, calculada considerando exclusivamente las bajas y altas de personal con carácter fijo, asciende al 100 %, situándose por debajo del límite máximo del 110 % aplicable para museos (sector no prioritario según LPGE 2025).

b. ÁREA DE CONTRATACIÓN

Las verificaciones se han centrado en comprobar el cumplimiento respecto a la actividad de contratación de la entidad con sus proveedores se realiza siguiendo lo dispuesto en la normativa de aplicación, así como comprobar la realidad, oportunidad y correcta valoración de las prestaciones y entregas de bienes y servicios recibidos.

- i. Comprobar que la tramitación, formalización, y ejecución de los distintos contratos mayores se adecua a los requisitos recogidos en las instrucciones de contratación o en la normativa que le sea de aplicación:

Durante el ejercicio 2025, de acuerdo con los registros proporcionados por la Sociedad, se adjudicaron los siguientes contratos mayores:

Número de expediente	Lote	Objeto del contrato	Importe adjudicado	Procedimiento	Fecha de adjudicación	Contratista adjudicatario
2024-01	Único	Servicio de mantenimiento y conservación	22.260,00	Abierto ordinario	14/3/2025	DIVERTHA FUNCIONS INSULAR SL
2024-04	Único	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles, dependencias, instalaciones y bienes de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca.	386.019,00	Abierto ordinario	9/5/2025	TRABLISA
2025/01	Único	Ejecución de obras de rehabilitación del edificio Son Boter.	831.847,60	Abierto simplificado	11/07/2025	Vesta Rehabilitación, SL
2025/02	Único	Servicio de limpieza de la Fundació Pilar Joan Miró a Mallorca	75.929,41	Abierto ordinario	11/07/2025	Baleares de Limpiezas, SA

El resumen y cobertura de los contratos mayores:

Tipo de contrato	Nº de contratos formalizados en 2025	% sobre nº de contratos	Importe de adjudicación	Importes analizados	% Cobertura
Abierto	4	100,00%	1.316.056,01	1.293.796,01	98,31%

La Sociedad efectúa la gestión de la contratación administrativa a través de medios electrónicos mediante la Plataforma de Contratación del Estado.

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Fundación en el área de contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra de 4 expedientes de contratación.

Hemos seleccionado los siguientes proveedores con los que hemos obtenido una cobertura del 98,31%:

A continuación, se detallan los datos principales de los expedientes de contratación analizados indicando algunas observaciones identificadas durante la revisión:

1º EXP 2024/04

Número de Referencia del Contrato	2024/04
Objeto del Contrato	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles, dependencias, instalaciones y bienes de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca.
Fecha de formalización	28/07/2020
Vigencia (+prórrogas)	1 año + 4
Valor estimado del contrato (en euros)	386.019,00 €
Presupuesto base sin impuestos (en euros)	386.019,00 €
Tipo de contratación	Contrato Mayor
Tipo de Contrato	Seguridad
Tipo de procedimiento	Abierto Ordinario SARA
Importe total ofertado (sin impuestos) (en euros)	386.019,00 €
Contratistas	TRABLISA

En relación con la incidencia identificada en el ejercicio 2024 relativa a la demora en la formalización del contrato correspondiente al servicio adjudicado a la empresa TRABLISA, se ha verificado que el mismo ha sido formalizado con fecha 10 de junio de 2025.

No obstante, dicha formalización se ha producido fuera de los plazos establecidos en la normativa de contratación pública, sin que conste justificación documental de la demora.

2º EXP 2025/01

Número de Referencia del Contrato	2025/01
Objeto del Contrato	Ejecución de obras de rehabilitación del edificio Son Boter de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca, incluyendo la restauración de los grafitis del artista Joan Miró en los muros del edificio.
Fecha de formalización	11/08/2025
Vigencia (+prórrogas)	14 meses
Valor estimado del contrato (en euros)	831.847,60 €
Presupuesto base sin impuestos (en euros)	831.847,60 €
Tipo de contratación	Contrato Mayor
Tipo de Contrato	Obras de rehabilitación
Tipo de procedimiento	Abierto Simplificado
Importe total ofertado (sin impuestos) (en euros)	831.847,60 €
Contratistas	Vesta Rehabilitación, SL

3º EXP 2025/02

Número de Referencia del Contrato	2025/02
Objeto del Contrato	Servicio de limpieza de la Fundació Pilar Joan Miró a Mallorca.
Fecha de formalización	14/08/2025
Vigencia (+prórrogas)	1 año + 4
Valor estimado del contrato (en euros)	75.929,41 €
Presupuesto base sin impuestos (en euros)	75.929,41 €
Tipo de contratación	Contrato Mayor
Tipo de Contrato	Servicio de limpieza
Tipo de procedimiento	Abierto Ordinario
Importe total ofertado (sin impuestos) (en euros)	75.929,41 €
Contratistas	Baleares de Limpiezas, SA

El trabajo efectuado ha consistido en comprobar:

- La existencia y suficiencia del informe de necesidad del gasto al que hace referencia el artículo 28.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La existencia y suficiencia del informe de adecuación al precio de mercado.
- La regularidad del plazo de ejecución establecido y sus posibles prórrogas.

- El cálculo y detalle el Presupuesto Base de Licitación, de conformidad con el artículo 100 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - El cálculo del Valor Estimado del Contrato ajustándose a las reglas generales y especiales establecidas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - La adecuada definición y vinculación directa con el objeto del contrato de los criterios de adjudicación. También se ha comprobado que se ha establecido su peso y valor absoluto y, en su caso, la fórmula a través de la cual se asignarán las puntuaciones, analizando su regularidad y la constancia y suficiencia de la justificación para la elección de la misma.
 - La tramitación de la licitación como la presentación de ofertas, las comunicaciones y las notificaciones que se realicen sean por medios exclusivamente electrónicos, salvo en los supuestos excepcionales contemplados en la DA 15ª de la LCSP.
 - Las razones técnicas que impiden la competencia en expedientes de contratación adjudicados de forma directa por especialidad técnica o artística.
 - El cumplimiento de las reglas especiales que, para la tramitación de expedientes de contratación adjudicados con naturaleza mixta, recoge el art. 18 de la LCSP.
 - La existencia de facturas, así como sus pagos.
 - La existencia de la formalización del documento contractual suscrito por ambas partes y su publicación en el perfil del contratante.
- ii. Revisar los contratos menores, comprobando que cumplen lo previsto en el art. 118 LCSP y que responden a necesidades puntuales y no periódicas.

Durante el ejercicio 2025, de acuerdo con los registros proporcionados por la Sociedad, se adjudicaron los siguientes contratos menores:

Número de expediente	Denominación	Objeto del contrato	Importe adjudicado	Procedimiento	Fecha de adjudicación	Contratista adjudicatario
2025-01	Reparación y sustitución de las deficiencias de alta tensión en la sala de transformador	Reparación y sustitución de las deficiencias de alta tensión en la sala de transformador	7.127,17	Contrato menor sin publicidad	11/03/2025	Montajes Eléctricoa Mallorquines, SA
2025-02	Servicio de organización del II Simposio Internacional sobre la obra de Joan Miró	Servicio de organización del II Simposio Internacional sobre la obra de Joan Miró	6.868,20	Contrato menor sin publicidad	13/03/2025	ESCENA AUDIOVISUAL-Rafel Guardiola Pascual
2025-03	Impresión de los folletos de las exposiciones temporales de Biel Llinàs, Fito Conesa y Rosa Tharrats	Impresión de los folletos de las exposiciones temporales de Biel Llinàs, Fito Conesa y Rosa Tharrats	4.741,20	Contrato menor sin publicidad	13/03/2025	Fotocopistería Impresrapit,SL

2025-04	Embalaje y transporte de las obras de arte de la artista Rosa Tharrats	Embalaje y transporte de las obras de arte de la artista Rosa Tharrats	8.697,60	Contrato menor sin publicidad	13/03/2025	Josearte, SL
2025-05	Montaje y desmontaje de las obras de la exposición temporal de Rosa Tharrats	Montaje y desmontaje de las obras de la exposición temporal de Rosa Tharrats	5.120,00	Contrato menor sin publicidad	20/03/2025	Álvaro Bayo Neira - BALEART HANDLING
2025-06	Restauración integral de la vitrina del Espacio Estrella de la Fundación	Restauración integral de la vitrina del Espacio Estrella de la Fundación		Contrato menor sin publicidad		
2025-07	Montaje y desmontaje de la exposición "Paysage Miró. La guspira màgica"	Montaje y desmontaje de la exposición "Paysage Miró. La guspira màgica"	10.970,00	Contrato menor sin publicidad	29/04/2025	Luis R. Serrano Pinto - ART LIFE
2025-08	Restauración integral de la vitrina del Espacio Estrella de la Fundación	Restauración integral de la vitrina del Espacio Estrella de la Fundación		Contrato menor sin publicidad		
2025-09	Restauración integral de la vitrina del Espacio Estrella de la Fundación	Restauración integral de la vitrina del Espacio Estrella de la Fundación	8.400,00	Contrato menor sin publicidad	13/05/2025	Jaume Obrador Barbero
2025-10	Identidad visual y diseño gráfico de la exposición "Miró Paysage. La guspira màgica"	Identidad visual y diseño gráfico de la exposición "Miró Paysage. La guspira màgica"	10.000,00	Contrato menor sin publicidad	21/05/2025	Studio Roses & Partners, SL
2025-11A	Servei de publicació, digital i en paper, de la campanya "PROGRAMA D'AMICS DE LA FUNDACIÓ" al Diari ÚLTIMA HORA	Servei de publicació, digital i en paper, de la campanya "PROGRAMA D'AMICS DE LA FUNDACIÓ" al Diari ÚLTIMA HORA	7.000,00	Contrato menor sin publicidad	03/07/2025	Hora Nova, SA
2025-11B	Servei de publicació, digital i en paper, de la	Servei de publicació, digital i en paper, de la	5.900,00	Contrato menor sin publicidad	03/07/2025	Editora Balear, SA

	campanya "PROGRAMA D'AMICS DE LA FUNDACIÓ" al Diari Diario de Mallorca	campanya "PROGRAMA D'AMICS DE LA FUNDACIÓ" al Diari Diario de Mallorca				
2025-11C	Servei de publicació, digital i en paper, de la campanya "PROGRAMA D'AMICS DE LA FUNDACIÓ" al Diari Ara Balears.	Servei de publicació, digital i en paper, de la campanya "PROGRAMA D'AMICS DE LA FUNDACIÓ" al Diari Ara Balears.	1.975,00	Contrato menor sin publicidad	03/07/2025	Edicions Periòdiques Ara Balears, SL
2025-12	Impresión de los sobres, tarjetones y cartelas de la exposición temporal "Miró Paysage. La Guspira Mágica"	Impresión de los sobres, tarjetones y cartelas de la exposición temporal "Miró Paysage. La Guspira Mágica"	6.287,65	Contrato menor sin publicidad	10/07/2025	Gráficas Planisi, SA
2025-13	Embalaje, cajas y transporte de la obra en préstamo de Stella Rahola Matutes	Embalaje, cajas y transporte de la obra en préstamo de Stella Rahola Matutes	8.940,40	Contrato menor sin publicidad	24/07/2025	Josearte, SL
2025-14	Impresión de los folletos de las exposiciones temporales de Stella Rahola, Mabi Revuelta y Grip Face	Impresión de los folletos de las exposiciones temporales de Stella Rahola, Mabi Revuelta y Grip Face	3.187,50	Contrato menor sin publicidad	31/07/2025	Fotocopistería Impresrapit,SL
2025-15	Impresión de los folletos informativos de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca	Impresión de los folletos informativos de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca	8.915,00	Contrato menor sin publicidad	22/09/2025	Imprenta Bahía, SL
2025-16	Inversión y generación de contenido para las redes sociales de la Fundació	Inversión y generación de contenido para las redes sociales de la Fundació		Contrato menor sin publicidad		
2025-17	Reimpresión de sobres y tarjetones de la exposición temporal " La	Reimpresión de sobres y tarjetones de la exposición temporal " La	2.685,00	Contrato menor sin publicidad	09/10/2025	Imprenta Bahía, SL

	Guspira Màgica. Paysage Miró	Guspira Màgica. Paysage Miró				
2025-18	Impresión de flyers informativos del nuevo programa de amigos de la Fundació	Impresión de flyers informativos del nuevo programa de amigos de la Fundació	980,00	Contrato menor sin publicidad	17/10/2025	Amadip Esment Fundació
2025-19	Reparación del suelo de la entrada del Edificio Moneo	Reparación del suelo de la entrada del Edificio Moneo	8.148,00	Contrato menor sin publicidad	28/11/2025	Construcciones JR Baleares, SL
2025-20	Inversión en marketing digital en las redes sociales de la Fundació	Inversión en marketing digital en las redes sociales de la Fundació	12.670,00	Contrato menor sin publicidad	22/12/2025	Mark Site Agency, SL
2025-21	Montaje y desmontaje de la exposición "Retrobar Miró. La guspira màgica"	Montaje y desmontaje de la exposición "Retrobar Miró. La guspira màgica"	8.350,00	Contrato menor sin publicidad	12/01/2026	Luis R. Serrano PintO - ART LIFE
2025-22	Impresión de los sobres, tarjetones y blocs de la exposición temporal "Retrobar Miró. La guspira màgica"	Impresión de los sobres, tarjetones y blocs de la exposición temporal "Retrobar Miró. La guspira màgica"	8.502,73	Contrato menor sin publicidad	12/01/2026	Gráficas Planisi, SA

Durante la revisión de la contratación administrativa, se han identificado los siguientes contratos menores:

AÑO /EXP.	OBJETO	IMPO RTE (€)	TIPO	FECHA	PROVEEDOR
2025 -04	Embalaje y transporte de las obras de arte de la artista Rosa Tharrats	8.697,60	Contrato menor sin publicidad	13/03/2025	Josearte, S.L.
2025 -06	Restauración integral de la vitrina del Espacio Estrella de la Fundación	—	Contrato menor sin publicidad	—	—
2025 -11A	Publicación campaña "Programa d'Amics" en Diario Última Hora	7.000,00	Contrato menor sin publicidad	03/07/2025	Hora Nova, S.A.
2025 -11B	Publicación campaña "Programa d'Amics" en Diario de Mallorca	5.900,00	Contrato menor sin publicidad	03/07/2025	Editora Balear, S.A.
2025 -11C	Publicación campaña "Programa d'Amics" en Ara Balears	1.975,00	Contrato menor sin publicidad	03/07/2025	Edicions Periòdiques Ara Balears, S.L.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, los contratos menores pueden tramitarse sin necesidad de formalización contractual, siempre que se cumplan, entre otros, los requisitos relativos al límite de importe, duración, justificación de la adjudicación y ausencia de fraccionamiento indebido del objeto del contrato.

Del análisis de los contratos menores correspondientes al ejercicio 2025 no se han identificado incumplimientos significativos en relación con los límites cuantitativos establecidos en la normativa aplicable.

No obstante, se ha observado que determinadas actuaciones, como la campaña “Programa d’Amics de la Fundació” (expedientes 2025-11A, 11B y 11C), han sido tramitadas mediante expedientes independientes pese a responder a una necesidad funcionalmente homogénea, si bien su importe agregado no supera el límite previsto para el contrato menor.

Asimismo, en relación con el expediente 2025-06, se ha verificado que el mismo quedó desierto, no habiéndose formalizado la adjudicación en dicho procedimiento.

c. ÁREA FISCAL

- i. Verificar que la entidad está al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social:
 - ✓ Hemos obtenido un certificado positivo con fecha 31/12/2025 que acredita que la entidad se encontraba al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria en ese momento.
 - ✓ Hemos obtenido un certificado positivo con fecha 31/12/2025 que acredita que la entidad se encontraba al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en ese momento.
- ii. Comprobar el cumplimiento de la normativa fiscal que le sea de aplicación a la entidad, verificando la presentación en tiempo y forma de las declaraciones fiscales que le correspondan:
 - ✓ Las declaraciones trimestrales de IVA se encuentran presentadas en tiempo y forma.
 - ✓ Respecto a las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física (rendimiento del trabajo y alquiler), hemos comprobado su correcta presentación trimestral y su resumen anual, cumpliendo en tiempo y forma sobre los mismos, así como su liquidación en plazo.
 - ✓ La entidad no tiene la obligación de presentar el modelo 347.
 - ✓ Hemos comprobado la correcta elaboración y presentación del modelo de Impuesto de sociedades en tiempo y forma, así como su correcta liquidación en plazo. Este modelo ha sido comparado con los datos ofrecidos en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias formuladas, obteniendo una conclusión satisfactoria sobre dicha prueba realizada.
 - ✓ En el ejercicio 2025 no se ha recibido ninguna inspección fiscal.

d. ÁREA DE TRANSPARENCIA

- i. Verificar el cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación estatal y autonómica en materia de transparencia pública activa; con singular atención a los contenidos de la respectiva web en materia de relación de puestos de trabajo, publicidad trimestral de contratos, mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.

- ✓ Se ha comprobado que la Fundación Miró Mallorca cumple con lo previsto en la legislación estatal y autonómica vigente en materia de transparencia pública activa, incluyendo la publicación de información sobre la relación de puestos de trabajo, contratos mayores y menores, patrocinio y contratos de publicidad.
- ✓ No obstante, a fecha 13 de abril de 2026, la información correspondiente al ejercicio 2025 no se encuentra aún actualizada en la web institucional, por lo que se recomienda proceder a su publicación a la mayor brevedad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

e. ÁREA DE INGRESOS

Un detalle del Importe neto de la cifra de negocios según la Memoria Económica por categorías es el siguiente:

Actividad	2025	%
Ingresos por la actividad propia	422.109,59	17,33%
Subvenciones, donaciones y legados	1.674.401,48	68,74%
Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	236.700,81	9,72%
Otros ingresos de la actividad	-5.332,06	-0,22%
Reversiones (deterioro y exceso de provisiones)	86.426,24	3,55%
Diferencias positivas de cambio	184,5	0,01%
Deterioro o enajenaciones de inmovilizado	3.217,44	0,13%
Ingresos financieros	18.200,55	0,75%
Total Ingresos	2.435.908,55	100,00%

El análisis de la estructura de ingresos del ejercicio 2025 pone de manifiesto que la principal fuente de financiación de la Entidad corresponde a subvenciones, donaciones y legados, que representan el 68,74% del total, mientras que los ingresos derivados de la actividad propia ascienden al 17,33%.

Asimismo, se observa la existencia de ingresos de carácter no recurrente, derivados de reversiones de deterioros y provisiones, que suponen un 3,55% del total.

En este contexto, la Entidad presenta una elevada dependencia de financiación pública, si bien mantiene fuentes de ingresos propias y mercantiles complementarias.

Hemos seleccionado una muestra de operaciones, en función de las distintas tipologías de ingresos para su comprobación y análisis:

- i. Verificar que los ingresos obtenidos se corresponden con las tarifas aprobadas en las respectivas ordenanzas o acuerdos de fijación y que, por consiguiente, son las que se aplican en la práctica.
 - ✓ Se ha verificado que los conceptos facturados por la Entidad se corresponden con bienes y servicios propios de su actividad ordinaria, resultando coherentes con sus fines fundacionales y con las actividades desarrolladas durante el ejercicio.
 - ✓ Asimismo, se ha comprobado que dichos ingresos se adecuan al objeto social de la Entidad, no habiéndose identificado operaciones ajenas o no relacionadas con su finalidad.

- ✓ En relación con las tarifas aplicadas, se ha contrastado una muestra de operaciones, verificándose que los importes facturados se ajustan, con carácter general, al sistema de tarifas aprobado por la Entidad.
 - ✓ Adicionalmente, se ha comprobado la correcta aplicación de los distintos tipos de tarifas (general, reducida, residentes y gratuidades), así como su coherencia con los criterios establecidos en el acuerdo de aprobación vigente.
- ii. Comprobar el Control Interno llevado a cabo por la entidad en el cobro de recibos y registro de los ingresos procedentes de la explotación de su actividad.
- ✓ Se ha confirmado que los controles internos relacionados con el cobro de recibos y el registro de ingresos de la entidad son adecuados y efectivos. Los procedimientos establecidos se siguen correctamente y existen controles suficientes para asegurar la integridad y exactitud de los ingresos registrados.

f. ÁREA DE GASTOS

Un detalle de los gastos según la Memoria Económica por categorías es el siguiente:

Actividad	Importe (€)	%
Aprovisionamientos	146.546,03	6,07%
Gastos de personal	887.003,71	36,71%
Otros gastos de explotación	1.199.997,18	49,67%
Amortización del inmovilizado	122.774,19	5,08%
Ayudas y otros gastos	50.741,99	2,10%
Gastos excepcionales	8.989,07	0,37%
Total gastos	2.416.052,17	100,00%

El análisis de la estructura de gastos del ejercicio 2025 pone de manifiesto que la principal partida corresponde a otros gastos de explotación, que representan el 49,67% del total, seguida de los gastos de personal, con un 36,71%.

Asimismo, las amortizaciones del inmovilizado suponen un 5,08% del total, mientras que los aprovisionamientos representan un 6,07%. Las ayudas y otros gastos alcanzan el 2,10%, y los gastos excepcionales un 0,37%.

En conjunto, la estructura de gastos resulta coherente con la naturaleza y actividad de la Entidad, observándose un peso relevante de los gastos operativos asociados al desarrollo de su actividad cultural.

- i. Verificar que las facturas abonadas por la entidad cumplen con las determinaciones establecidas por el RD Facturación1. Se extraerá una muestra de, al menos, 15 facturas, para comprobar que cumple con los requisitos legales que debe tener una factura, así como que aparezcan los datos fiscales correctos del cliente, que no tenga alteraciones ni enmiendas, que el documento lleve su justificante documental, las firmas de quien tiene que suscribirlas.
- ✓ Hemos verificado que las facturas de gastos cumplen los requisitos legales.

- ii. Verificar que no haya facturas recibidas dentro del ejercicio contable que no estén contabilizadas, así como facturas recibidas pendientes de prestar conformidad a las mismas y haya transcurrido más de 3 meses desde el recibo de las mismas.

- ✓ En relación con el corte de operaciones del ejercicio 2025, no se ha podido verificar la existencia de procedimientos específicos que garanticen la adecuada imputación temporal de los gastos e ingresos al ejercicio correspondiente.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de los trabajos realizados, se ha identificado la siguiente incidencia:

- **Ausencia de procedimiento de corte de operaciones**

Se ha constatado la ausencia de procedimientos formales de cierre que permitan garantizar la adecuada imputación temporal de los gastos e ingresos al ejercicio correspondiente.

Recomendación:

Se recomienda implantar procedimientos de corte de operaciones al cierre del ejercicio, que permitan identificar y registrar los gastos e ingresos devengados pendientes de contabilización.

Málaga, a 16 de abril de 2026

Fdo. Gabriel Espín Martín